

ORDENANZA N° 1380-2003

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase la resolución del Departamento Ejecutivo de no producir mas descuentos del trece por ciento (13%) sobre las asignaciones familiares a partir del mes de enero de 2003, originadas en el decreto de Reducción Salarial del año 2001.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo dictará los actos administrativos pertinentes para la devolución de las sumas descontadas desde el mes de setiembre de 2001 al 31 de diciembre de 2002, haciéndose efectivas de acuerdo a un cronograma acorde la situación presupuestaria anual.-

ARTICULO 3º.- Déjase sin efecto la reducción de retribuciones determinadas en la tabla del artículo 6º de la Ordenanza N° 1.286 de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera de la Municipalidad de Roque Pérez, excepto las del personal detallado en la siguiente, que sustituye a la dictada originalmente:

Funcionarios y Personal Superior:

	Remuneración bruta total	Porcentaje de percepción
De \$1.500 hasta \$3.000		10% sobre excedente de \$1.500
De \$3.000 en más		\$150 y el 15% sobre excedente de \$3.000

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo en su momento dictará los actos administrativos pertinentes para la devolución de las sumas descontadas desde el mes de julio de 2001 hasta abril de 2003, siguiendo las pautas y normas que oportunamente dictará la Provincia de Buenos Aires en la materia y con igual procedimiento.-

ARTICULO 5º.- Convalídanse todas las otras medidas de orden económico que dejaron sin efecto todo otro tipo de reducción salarial por las razones invocadas en el artículo 1º.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1380 con fecha 28/06/2003.-